

**José María BLÁZQUEZ MARTÍNEZ y Pablo OZCÁRIZ GIL (coords.), *La administración de las provincias en el Imperio Romano*, Madrid, Dykinson, 2013. 242 pp. ISBN 978-84-9031-612-2**

La investigación histórica sobre la antigua Roma, desde el maestro Theodor Mommsen hasta la actualidad, por lo general ha fluctuado entre dos grandes polos opuestos: la de aquellos que han incidido más en los aspectos arcaicos de la misma, o la de los historiadores que han destacado los rasgos de modernidad del universo romano. No cabe duda alguna de que esos aspectos y rasgos, de sentido muy contrario, estuvieron muy presentes en la Historia de Roma y coincidieron sin unas excesivas contradicciones. Los ejemplos pueden multiplicarse en el orden económico o en el social; en el primero la modernidad de los intercambios y del comercio ha llegado a confundir a autores (como Rostovtzeff) para hablar de la existencia de un “capitalismo”; en el segundo, la discusión sobre el arcaísmo (Finley) de una sociedad estamental en los valores, basada en la nobleza familiar de los patricios, choca con la realidad de un funcionamiento diario de carácter eminentemente clasista (Alföldy), en la que la clave se encontraba en la posesión de riqueza, con los ascensos y descensos sociales de los diversos grupos familiares.

Sin duda la organización de la administración constituye otro de los elementos en los que la discusión entre modernidad y arcaísmo puede hacerse más presente. De hecho, como es bien sabido, a partir de la creación del Estado en los tiempos modernos, en el Renacimiento, la antigua Roma se fijó como un modelo ideal a imitar, al tiempo que el desarrollo político (la interpretación que se hacía de la Roma republicana) jugó también un papel relevante a partir de la Revolución Francesa. A la antigua Roma se le ha aplicado de forma tradicional la creación de una “administración” similar a la moderna y contemporánea. Este hecho nace de la admiración histórica señalada, así como del hecho de que, en parte, los reinos germánicos posteriores intentaran seguir algunos aspectos de su organización; de hecho en las Hispanias, la Iglesia transmitiría en su seno la propia organización provincial del Bajo Imperio, y oficialmente esas provincias continuarían existiendo a lo largo de la historia del reino visigodo (de hecho, Rodrigo, el último rey visigodo había sido *dux Baeticae*).

El volumen que comentamos incide precisamente en la cuestión específica que se ha valorado más en el legado histórico de Roma, como es el de la organización de su sistema territorial en provincias. Obviamente, se trata de una cuestión acerca de la que existe una amplísima bibliografía, puesto que todos los manuales de Historia de Roma, por no profundizar más, recogen apartados sobre esa organización en sus diversos aspectos. Sin embargo, todos los especialistas en la Historia de Roma son conscientes de que entre las grandes generalidades, válidas en un conjunto esquemático de conocimiento, y la investigación

detallada existe una fisura. Esta obra coordinada por José María Blázquez, promotor de la escuela española de Historia Antigua, y Pablo Ozcáriz, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos, viene a llenar en la historiografía española un vacío particularmente relevante.

Entre los distintos aspectos planteados en esta monografía, Alejandro Díaz Fernández trata en un capítulo acerca de la “Creación del sistema provincia romano y su aplicación durante la República”, en un arranque de la obra que trata justamente de los inicios o precedentes de lo que se estudiará en detalle. Como es bien sabido, Roma carecía de un modelo propio para administrar sus conquistas cuando las mismas comenzaron a realizarse, en especial la isla de Sicilia, Córcega y Cerdeña después de la Primera Guerra Púnica, y sobre todo las Hispanias después de la Segunda Guerra Púnica. Después de la expulsión de los cartagineses de la Península, y del final posterior de la guerra con Cartago, sin duda la división de la antigua Iberia en dos, la Citerior y la Ulterior, significó la aplicación de las *provinciae* en el 197 a. C.

Esta inicial organización puramente militar se fue diversificando necesariamente con posterioridad según se controlaban los territorios y se realizaba la expansión mediterránea. Díaz Fernández maneja con mucha solvencia las leyes romanas que, especialmente en el siglo I a. C., permitieron ampliar la organización y funciones en relación con las nuevas necesidades y planteamientos; como muy bien señala el autor “no solamente había solventado la prioridad de mantener sometidas sus conquistas, sino que había sido capaz de convertir lo que en su momento no suponían más que misiones militares en las verdaderas provincias de un imperio”.

El siguiente capítulo dedicado a “Augusto y la administración provincial” es producto de la factoría del profesor José Manuel Roldán Hervás, uno de los grandes referentes de la Historia de Roma en la investigación española. Roldán destaca sobre todo los aspectos que considera novedosos en el sistema del Principado. En este sentido, resulta una evidencia fundamental la decisión estratégica de Octavio Augusto de la división en los dos tipos de provincias, las de carácter imperial (con una fuerte ocupación militar y dependencia del *princeps*) y las de carácter senatorial, dotadas de un mayor contenido “civil” y dependientes del Senado. Como destaca J. M. Roldán, y en contra de lo que parece muy extendido, pese a ese civilismo, y a la oficial posesión por parte del procónsul del *imperium* y de la *potestas*, la realidad es que el gobernador de estas provincias no conseguía que el Senado monopolizara la administración, e incluso algunos cargos intermedios servían de limitación del poder que, sin embargo, no existía en las provincias imperiales. Apartado particularmente interesante es el que J. M. Roldán dedica al *cursus publicus*, el sistema que garantizaba la existencia del correo con las ordenes imperiales.

Pablo Ozcáriz Gil es el autor de otro capítulo dedicado a “El personal administrativo en las provincias del Alto Imperio romano”. En el análisis se incide de forma especial en la figura del gobernador como máximo representante del poder de Roma en la provincia. Dentro de las provincias, en algunos casos, existían algunas subdivisiones, como en el caso de Hispania eran los *conventus iuridici*. Eran estas zonas las que articulaban un territorio que servía para la administración de la justicia, y hasta donde acudía el gobernador a escuchar a los administrados. En su conjunto, las provincias poseían un *staff* administrativo; además “encontramos numeroso personal administrativo allí donde se producían intercambios económicos, donde se recaudaba dinero, o en las minas, cuyo control tenía carácter estratégico para el Estado”.

El capítulo siguiente, realizado por Urbano Espinosa, alude en el propio título a la imagen de grandeza que en su propaganda Roma intentaba extender: “Recuerda romano, regirás a los pueblos bajo tu mando (Virg. *Eneida* VI, 850-853). Cohesión y gobierno del mundo”. Espinosa parte de la realidad del gigantismo territorial del Estado romano, y a

partir de ahí enlaza con la necesidad de efectuar la unidad de lo que era diverso y de lo plural. Los instrumentos de esa cohesión partían de la reflexión de Cicerón acerca de que el imperio sería uno o no lo sería. Pero junto al emperador y el ejército, sin duda, como refleja el autor, el mayor elemento cohesionador fueron las élites sociales que, además, nutrieron los cuadros de la administración. Lo que denomina el rostro amable y tolerante del poder, con la idea propagandística de la *pax Romana*, sin embargo chocó con la realidad de que todas las piezas no encajaban.

La *pax Romana* dejaba hacer y ofrecía oportunidades, con el desarrollo espléndido de las ciudades, y Espinosa recuerda que con una policía urbana poco significativa, con muchas zonas sin presencia efectiva del ejército, sin embargo en los siglos I y II no se produjeron ni grandes ni numerosas revueltas sociales sino todo lo contrario. El autor no desarrolla los aspectos diferenciales del siglo III, aunque sí afirma lo siguiente: “hubo más tropas, pero se vivió más inseguro, también más burocracia pero más desequilibrio financiero, el monarca fue exaltado como *deus* y *dominus* pero proliferaron las usurpaciones y hubo que organizar tetrarquías y diarquías”.

“La administración fiscal de las provincias” es el título del capítulo desarrollado por Fernando Martín. Los gastos más importantes de Roma estaban destinados al mantenimiento del ejército, que era en realidad el brazo de la administración. El estudio fiscal se centra en temas tales como el *tributum*, el *aerarium*, así como la reforma efectuada por Augusto, prestando también atención al *aerarium militare*, los impuestos directos y los *vectigalia* de la época imperial. Como el autor indicaba, el imperio se vio sometido a una creciente necesidad de búsqueda de ingresos fiscales, lo que derivó a partir de comienzos del siglo III en un notable aumento de la presión fiscal. Al principio, el incremento de la burocracia significó una solución para limitar la corrupción, pero su constante crecimiento significó una rémora por convertirse cada vez más en inoperante. Este problema, bien conocido entre las causas del declive de Roma, se hizo ya patente en la segunda mitad del siglo II, y a partir de ese momento las medidas adoptadas no sólo no solucionaron la problemática sino que la empeoraron.

Javier Andreu Pintado analiza una cuestión mejor conocida como es la de “La administración de las ciudades durante el Imperio”. El trabajo se inicia recogiendo la aportación del discurso de Mecenas a Octavio Augusto, recogido por Dion Cassio, en el que se establecían los fundamentos de la política romana, entre los que se incluía el que las ciudades (controladas por los gobernadores provinciales) debían ser el eje de la política del Estado. El autor explica con solvencia los fundamentos de la administración cívica, teniendo en cuenta los distintos tipos o clases de comunidades cívicas consideradas por Roma, cuyos estatutos daban lugar a derechos diferentes. Uno de los aspectos aclarados con cierta precisión es el de las competencias de los distintos magistrados locales, para lo que se recurre a fuentes literarias y epigráficas, entre ellas las leyes municipales hispanas. Según Andreu Pintado, en su elogiosa valoración del sistema administrativo romano, en el mismo se respetó la autonomía local pero con su integración en la unidad del imperio.

El capítulo sobre “Los concilios ciudadanos y el culto imperial”, elaborado por Fernando Lozano Gómez, establece una ajustada síntesis acerca de lo que conocemos sobre los dos aspectos expuestos en el título. Como bien señala Lozano Gómez, la propia concepción de pertenencia a una ciudad está íntimamente relacionada con la vinculación a un culto común. Los concilios nacen como agrupación de ciudades en el imperio, con fundamentos en época romano-republicana, pero que en época imperial integran el discutido componente del culto al emperador. Los testimonios a este respecto son mucho más numerosos en Oriente que en Occidente; el autor asume (creemos que con acierto) la reconstrucción de D. Fishwick acerca de los períodos en la evolución del culto imperial, de los que el tercero corresponde a la época Flavia, momento en el que se unificaron las prácticas urbanas.

José María Blázquez, veterano precursor de la Historia Antigua en España, es el autor de “Las reformas de la Tetrarquía”. Como Blázquez destaca tuvieron un notable impacto las modificaciones realizadas en la fiscalidad así como en la moneda. Blázquez valora como contradictorias las reformas efectuadas por Diocleciano. La reforma administrativa supuso el doblar el número de provincias, con la evidente finalidad de conseguir un control más efectivo, pero significó el notable aumento de la burocracia y de los gastos. Es cierto que Diocleciano constituye un momento político muy polémico, los historiadores valoran de forma contradictoria sus reformas, en el caso de Blázquez de forma muy decidida se mantiene una línea crítica, que le lleva a destacar que sus formas no se mantuvieron en el tiempo. El Edicto de Precios Máximos del año 301 constituyó un intento sin duda loable por evitar la escalada galopante de la inflación pero que según la valoración del autor fue absolutamente inútil.

En suma, nos encontramos con una obra colectiva de una gran utilidad para los estudiosos, en la medida en la que con mucho oficio los redactores explicitan aspectos básicos del funcionamiento de la administración en época romana, partiendo de forma ajustada de los datos conocidos de la época republicana. En definitiva, como se afirma en la propia monografía, se trata de un libro que permite entender mejor cómo pudo desarrollarse la organización de uno de los imperios más destacados de la Historia, que de hecho constituyó el germen de la civilización occidental.

Enrique Gozalbes Cravioto  
Universidad de Castilla-La Mancha